



**ANUNCIO NOMBRAMIENTO COMISIÓN SELECCIÓN PROGRAMA CONSTRUYENDO FUTURO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR. PROYECTO LOS BARRIOS AVANZ@.**  
**Expte.: CA/PCG/0003/2024**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, relativo al Decreto de la Alcaldía n.º42, de fecha 14/01/2025, que se transcribe a continuación:

“Considerando la Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA n.º 224, de 18 de noviembre de 2024), se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del plan de choque para el fomento territorial del empleo y la inserción laboral en los municipios situados en la zona del Campo de Gibraltar y municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz, Programa Construyendo Futuro en el Campo de Gibraltar; resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1726, de 20 de noviembre de 2024, este Ayuntamiento acuerda solicitar dicha subvención.

Vista Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de fecha 20/12/2024, recibida en este Ayuntamiento con fecha 30/12/2024, registro general de entrada E2024016438, por la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Los Barrios la cantidad de 262.500 euros para la contratación de 25 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, con reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad.

Visto Decreto de la Alcaldía n.º 14, de 7 de enero de 2025, relativo a la selección del personal del Programa; estableciendo el resuelve segundo la composición de la Comisión de selección que ha de actuar en dicho proceso, y siendo necesaria la designación nominal de sus miembros.

Visto el informe emitido por el funcionario de carrera de este ayuntamiento, licenciado en Derecho, D. Antonio Cánovas de San Mateo Benítez, con fecha 2 de enero de 2025, que se da por reproducido y obra en el expediente de su razón.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Designar como personas miembros de la Comisión de selección que ha de actuar en el proceso selectivo de las personas participantes en el Programa Construyendo Futuro en el Campo de Gibraltar (Proyecto Los Barrios Avanz@), a las siguientes personas:

**Presidencia:** Manuel Sánchez Bautista  
**Suplencia Presidencia:** Sebastián Jiménez Correro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J/rPKFzIuG1Tk2LssWzO5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	16/01/2025 10:44:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J%2FrPKFzIuG1Tk2LssWzO5A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J%2FrPKFzIuG1Tk2LssWzO5A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Secretaría:** D. Jose Luís López Guio, o personal en quien delegue

**Primera Vocalía:** Isabel María Ramírez Melgar

**Segunda Vocalía:** M.<sup>a</sup> Luisa Palacios Pérez

**Tercera Vocalía:** Almudena González Chico

**Cuarta Vocalía:** Jesús Montes Rojas

Suplencia Vocalías:

Antonio Arjona Gómez

María Luisa Sánchez López

Isabel M.<sup>a</sup> Rodríguez Roncero

Sergio Liñán Carballo

**Segundo.-** La Comisión comprobará que el resultado del informe de selección de la oferta se corresponde con el de la oferta tramitada; que las personas candidatas a seleccionar cumplen los requisitos de edad y han mostrado disponibilidad para ser contratadas; que han aportado la titulación o formación requerida, en su caso; siguiendo el orden de prelación del SAE. Asimismo, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo y velar por el buen funcionamiento del mismo, estando facultada para resolver las dudas que puedan surgir.

**Tercero.-** Notificar a las personas designadas en la presente a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de las causas de abstención y recusación.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en el tablón electrónico de anuncios, sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), así como en el Portal de la Transparencia, para general conocimiento.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	J/rPKFzIuG1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	16/01/2025 10:44:11
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J%2FrPKFzIuG1Tk2LssWzO5A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J%2FrPKFzIuG1Tk2LssWzO5A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

